



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS PARA EL ALUMNADO ORGANIZADOS COMO PRÁCTICAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASIGNATURAS EI1023 Y EI1027: “Y V PREMIO ADC A LOS MEJORES PROYECTOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS De INFORMACIÓN DEL GRADO EN ENGINYERIA EN INFORMÁTICA DE LA UJI”

Resolución de 10 de septiembre de 2019, del Rectorado, a propuesta del Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores, por la cual se convoca unos premios para el alumnado en el marco del convenio a tal efecto firmado entre la Universitat Jaume I y ADC Infraestructura y Sistemas SL, y de la Acción 1 del Plan Estratégico 2018-2019 del departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores y del departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

1. Finalidad del premio

La finalidad de la convocatoria de este premio es el fomento de la participación activa en el desarrollo y presentación oral de los proyectos de diseño e implementación de un sistema de información hechos en la asignatura EI1027, a partir de un diseño realizado en la asignatura EI1023.

Más concretamente, con la concesión de estos premios se pretende:

- Incentivar la participación del alumnado en la elaboración de un proyecto de desarrollo completo de un sistema de información, y específicamente de un sistema de información basado en web.
- Motivar al alumnado y inculcar buenas prácticas en el diseño de sistemas de información con:
 - Calidad de usabilidad y funcionalidad del sistema final.
 - Una presentación profesional y eficiente en modalidad presentación oral junto con una demostración del sistema resultante.
- Potenciar la creatividad del alumnado en el desarrollo de los proyectos.
- Mejorar la capacidad de trabajar en equipo.

2. Requisitos para poder ser beneficiarios del premio

Pueden participar en esta convocatoria: los grupos de trabajo de alumnos matriculados en la asignatura EI1027: Diseño e Implementación de Sistemas de Información durante el curso actual y que:

- asisten de manera presencial a las sesiones de teoría y prácticas de la mencionada asignatura;
- desarrollan un proyecto que incluya no sólo la implementación y el proceso de diseño desarrollado, sino también una evaluación de la usabilidad del sistema completo;



- presentan una memoria explicando su proyecto;
- presentan delante del Comité de Valoración, que otorga los premios, su trabajo con una presentación multimedia y hacer una demostración del sistema resultante.

Los alumnos se tendrán que inscribir presentando un escrito (ANEXO II) dirigido a la profesora Lledó Museros Cabedo del departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores donde conste el nombre de los miembros del equipo y se identifique el miembro responsable, que recibirá el importe del premio si es el caso. Este impreso se tendrá que presentar por registro electrónico de la Universitat Jaume I <https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion>, y se enviará una copia del presentado a Registro General a través del aula virtual de la asignatura. También se puede presentar por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha tope para la inscripción es de 10 días a partir de la publicación de la convocatoria al Tablón de anuncios Oficiales (TAO) de la Universitat Jaume I, <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

En el supuesto de que los solicitantes que no tengan residencia fiscal en territorio español tienen que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con el que dispone el artículo 22.5 del Real decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la resolución provisional de personas admitidas y excluidas para este procedimiento de concurrencia competitiva se expondrá en el tablón de anuncios y en el aula virtual de la asignatura. El plazo para enmendar errores u omisiones es de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación en el tablón oficial de anuncios (TAO <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

3. Ayuda económica

El importe global destinado a la concesión de estos premios es de 600€, de los cuales 400€ son patrocinados por la empresa ADC (Centro. DECIC, Subcentre: PR, Programa: 422-D, Proyecto: 19G121, Subproyecto: 01, Línea: 16022), 100€ a cargo del Plan Estratégico Docente del departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores, Centro. DECIC, Subcentre: PR, Programa: 422-D, Proyecto: 19G040, Subproyecto: 01, Línea: 00000 y 100€ a cargo del departament de Llenguajes y Sistemes Informàtics, Centro: DLSIN, Subcentre: PR, Programa: 422-D , Proyecto: 19G028, Subproyecto: 01, Línea: 00000.

Los premio que se otorgan serán por grupo de trabajo de alumnos, de la siguiente manera:

- Un premio de 240 € para el grupo que quedo en primer lugar.
- Tres accèssits de 120 € para los grupos que quedan en segundo, tercero y cuarto lugar.



4. Composición de la comisión de valoración

La comisión de valoración será la formada por las siguientes personas:

- Presidenta: Lledó Museros Cabedo
- Secretaria: Cristina Campos Sancho
- Vocales: el resto de profesores de las asignaturas involucradas, y representantes de la empresa patrocinadora. Estos se nombrarán por resolución antes de la resolución definitiva.

5. Criterios de adjudicación del premio

La comisión de valoración hará una preselección de los proyectos que harán la presentación oral. Entre los proyectos preseleccionados, los premios se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Profesionalidad de la presentación oral (hasta 2,5 puntos).
- Usabilidad del prototipo presentado (hasta 2,5 puntos).
- Funcionalidad del prototipo presentado (hasta 2,5 puntos).
- Mejoras, contribuciones propias y diferenciación del prototipo presentado (hasta 2,5 puntos).

En caso de empate, se tendrá en cuenta la nota mediana de la asignatura de los miembros del grupo.

6. Resolución de la convocatoria

Estos premios serán adjudicados por el rector de la Universitat Jaume I, teniendo en cuenta el informe emitido por la comisión de valoración, sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución señalará, como mínimo, los beneficiarios y la cuantía del premio.

7. Obligaciones de los premiados

A tenor de los resultados de la competición, los candidatos tienen que presentar la aceptación del premio (ANEXO I) en sede electrónica <http://www.uji.es/seu> de la Universitat Jaume I u otros medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria, conforme lo dispuesto en el punto siguiente. Esta aceptación se dirigirá Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social. (Se adjunta modelo de aceptación en el Anexo I de esta convocatoria). En caso de



que el beneficiario no realice el trámite indicado se considerará que rechaza el premio, quedando este sin conceder.

8. Abono de los premios

Los premios se abonarán, de la manera que se describe a continuación y una vez que los beneficiarios hayan aportado la aceptación del premio y la ficha de terceros debidamente rellena. A tal efecto, podrán recaudar esta ficha en el Servicio de Control Interno de la Universitat Jaume I o en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>

Una vez recibida la documentación, la Universidad procederá a abonar en el número de cuenta de la persona responsable de cada equipo premiado el importe total del premio. En el caso que hayan incidencias o comunicaciones de interés derivadas de esta convocatoria, se publicarán en el aula Virtual de la asignatura EI1027 del curso actual.

9. Publicación de la resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se publicará en la página web del Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores (<http://www.icc.uji.es/>) y al aula Virtual de la asignatura EI1027 del curso actual, indicando los recursos que proceden contra la misma y el plazo y órgano ante el que interposar-los.

10. Información adicional

Podéis consultar más información en el aula Virtual de la asignatura EI1027 del curso actual y a la web del Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores de la Universitat Jaume I, <http://www.icc.uji.es/>.

Para más información, consultar Lledó Museros e Ismael Sanz

11 Tratamiento de datos.

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo ese procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

12 Régimen Jurídico



La concesión de estos premios se regirá por el establecido en esta convocatoria, y por los preceptos de las normas de derecho público que le sean aplicables. En defecto de estas, se aplicarán las restantes normas de derecho privado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, se puede interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

la vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 10 de septiembre de 2019